

SAILBURUA  
LA CONSEJERA**ORDEN DE 17 DE MARZO DE 2011 DE LA CONSEJERA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES, DE APROBACIÓN PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL CONSEJO DE RELACIONES LABORALES.**

Mediante Orden de 21 de febrero de 2011 de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, se inició el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley del Consejo de Relaciones Laborales.

Tal y como se señalaba en la citada orden, el proyecto de Ley tiene por objeto modificar la actual regulación del Consejo de Relaciones Laborales, órgano creado por la Ley 9/1981, de 30 de septiembre, y que constituye un foro de encuentro y diálogo permanente entre las entidades representativas de los agentes sociales (organizaciones sindicales y confederaciones empresariales), y un cauce de participación de estos últimos en el ámbito sociolaboral, en el marco de las competencias que en relación a dicho ámbito tiene atribuida la Comunidad Autónoma.

En el sentido indicado, la nueva ley que se pretende aprobar sustituirá en bloque al cuerpo legal que actualmente regula la naturaleza, funciones, composición y estructura del Consejo antedicho, que es la Ley 11/1997, de 27 de junio, introduciendo reformas en materias esenciales como las funciones, composición y funcionamiento del citado Consejo, en aras de afianzar al mismo en su categoría de máximo órgano de consulta y de encuentro y diálogo social de los agentes sociales en el ámbito de las relaciones laborales.

El artículo 7.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de Disposiciones de Carácter General, señala que *“una vez redactados todos los proyectos de disposición de carácter general, deberán contar con la aprobación previa por el órgano que haya dictado la orden de iniciación antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan”*,

En virtud de lo señalado, una vez redactado el texto del anteproyecto de ley, de acuerdo con la finalidad establecida en la Orden de inicio del procedimiento, procede su aprobación previa, con anterioridad a los trámites de audiencia y consulta pertinentes, por todo lo cual

**DISPONGO:**

**Primero.-** Aprobar con carácter previo el texto del anteproyecto de Ley del Consejo de Relaciones Laborales.





**Segundo.-** Disponer la continuación del procedimiento de elaboración de la norma antes citada, ordenando la realización de los actos de instrucción necesarios, todo ello de conformidad con las premisas expresadas en la parte expositiva de la Orden de inicio de 21 de febrero de 2011.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 2011

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gemma Zabaleta Areta', with a long horizontal stroke extending to the right.

La Consejera de Empleo y Asuntos Sociales

GEMMA ZABALETA ARETA